



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA

Administración

**APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO. EXPEDIENTE Nº 2393/2026**

*APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.
EXPEDIENTE Nº 2393/2026*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 9 de julio de 2026 sobre crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería, como sigue a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
1531.629.10	Saneamiento. Ejercicios anteriores	1.028.335,79
Total		1.028.335,79

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villa de Otura, a 13 de agosto de 2026

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Nazario Montes Pardo